

Solicitante	Finalidad	Causa de denegación
GONZÁLEZ MONTAÑA, JOSÉ RAMIRO, 09757643P	SOLICITUD DE AYUDAS PARA MOVILIDAD EN UNIVERSIDADES O CENTROS DE INVESTIGACIÓN EXTRANJEROS A REALIZAR EN EL CURSO 2008-09. PROYECTO: MEJORA DE LA CALIDAD E INOCUIDAD DE LA CARNE MEDIANTE LA MONITORIZACION DE ALGUNOS METALES TOXICOS EN BOVINOS CRIADOS EN AREAS ALTA CONTAMINACION...LUGAR: UNIVERSIDAD DE PAMPLONA. PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER - COLOMBIA. DURACION: 40 DIAS.	Apartado 6
GONZÁLEZ FRAILE, EDUARDO MIGUEL, 12204484V	SOLICITUD DE AYUDAS PARA MOVILIDAD EN UNIVERSIDADES O CENTROS DE INVESTIGACIÓN EXTRANJEROS A REALIZAR EN EL CURSO 2008-09. PROYECTO: LOS ESTUDIOS PREVIOS EN FRANCIA Y LA ARQUITECTURA CLUNIACENSE. LUGAR: MINISTERE DE LA CULTURE. PARIS - FRANCIA. DURACION: 90 DIAS.	Apartado 6
PLAZA MARTÍN, FRANCISCO JOSÉ, 11955505J	SOLICITUD DE AYUDAS PARA MOVILIDAD EN UNIVERSIDADES O CENTROS DE INVESTIGACIÓN EXTRANJEROS A REALIZAR EN EL CURSO 2008-09.	Apartado 1.4
CASQUERO LUELMO, PEDRO ANTONIO, 11947192A	SOLICITUD DE AYUDAS PARA MOVILIDAD EN UNIVERSIDADES O CENTROS DE INVESTIGACIÓN EXTRANJEROS A REALIZAR EN EL CURSO 2008-09. NOMBRE DEL PROYECTO: ESTUDIO DE LA DIVERSIDAD DE LA VARIETADES LOCALES DE JUDIA DE LEON. LUGAR: FACULTAD DE LAS CIENCIAS AGARIAS Y FORESTALES - UNIVERSIDAD DE LA PLATA. LA PLATA - ARGENTIA. DURACION:46 DIAS	Apartado 6
PICORNELL LUCAS, ANTONIA, 07847048T	SOLICITUD DE AYUDAS PARA MOVILIDAD EN UNIVERSIDADES O CENTROS DE INVESTIGACIÓN EXTRANJEROS A REALIZAR EN EL CURSO 2008-09.	Apartado 4.3.f

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2008, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y de la misma Dirección General, por la que se autoriza el traslado de las instalaciones de la sede de Burgos del Centro Privado Autorizado Profesional de Danza «Escuela Profesional de Danza de Castilla y León».

Visto el expediente instruido a instancia del representante legal de la titularidad del Centro Privado Autorizado Profesional de Danza «Escuela Profesional de Danza de Castilla y León», con sede en Valladolid y Burgos, que se concreta en el traslado de las instalaciones del centro en Burgos, desde la sede actual sita en C/ Severo Ochoa, s/n, a instalaciones sitas en C/ Gonzalo de Berceo, s/n de Burgos, esta Dirección General a tenor de lo dispuesto en el artículo 7.6 del Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero, sobre autorización a centros docentes privados para impartir enseñanzas artísticas, procede, por la presente Resolución, a dar cumplimiento a lo establecido en dicho precepto con la publicación de la parte dispositiva de la Resolución de 16 de octubre de 2008, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se autoriza el traslado de las instalaciones de la sede de Burgos, del mencionado centro:

Primero.— Autorizar el traslado de las instalaciones de la sede de Burgos del Centro Privado Autorizado Profesional de Danza «Escuela Profesional de Danza de Castilla y León» (Código: 47011218), de forma que el centro quedará constituido como a continuación se describe:

Denominación genérica: Centro Privado Autorizado Profesional de Danza.

Denominación específica: «ESCUELA PROFESIONAL DE DANZA DE CASTILLA Y LEÓN».

Titular: Fundación para la enseñanza de las Artes en Castilla y León (ARCYL).

Domicilio:

- *Sede de Valladolid:* Avenida Monasterio Nuestra Señora de Prado, n.º 2 (Centro Cultural Miguel Delibes).
- *Sede de Burgos:* Gonzalo de Berceo, s/n. (Conservatorio Profesional de Música).

Localidad: Valladolid y Burgos.

Municipio: Valladolid y Burgos.

Provincia: Valladolid y Burgos.

Enseñanzas autorizadas:

- *Sede de Valladolid:* Enseñanzas de Grado Elemental y Grado Medio de Danza, en las especialidades de Danza Clásica y Danza Española. Capacidad 20 grupos, 340 puestos escolares.
- *Sede de Burgos:* Enseñanzas de Grado Elemental y Grado Medio de Danza, en las especialidades de Danza Clásica y Danza Contemporánea. Capacidad 20 grupos, 340 puestos escolares.

Segundo.— La presente autorización de conformidad con el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, surtirá efecto desde el inicio del curso académico 2008/2009.

Tercero.— La titularidad del Centro queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente en todo lo que afecte al mismo y a solicitar la oportuna modificación, a través de su representación legal, cuando haya de alterarse cualquiera de los datos señalados en la presente Resolución.

Cuarto.— La presente autorización se comunicará de oficio al Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León a los efectos oportunos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes, a computar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Valladolid, 16 de octubre de 2008.

*El Director General de Planificación,
Ordenación e Inspección Educativa,
Fdo.: EMILIO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ*